



DECRETO ALCALDICIO N° 170

CONCEDE SUBSIDIO AGUA POTABLE
RURAL.

REQUINOA, 20 ENERO de 2026.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y Servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- La circular del Ministerio del Interior N° 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades.
- La resolución exenta N°0087 de fecha 31.02.2022, de Intendencia Regional que distribuye el número y monto del subsidio por comuna.

DECRETO:

OTORGUESE el beneficio a partir del **01 de Febrero del 2026**, del subsidio al pago del Consumo de agua potable rural a 05 beneficiarios con una intensidad del 50%, a 01 beneficiario con una intensidad de 100%, según listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/TUS/caq



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

Distribución

- COMITES APR
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO
- OF. DE PARTE

VISTOS :

Los dispuesto en la Ley N° 19.175 DE 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Decretos Leyes N° 573 Y 574 DE 1074, del Ministerio del Interior. La Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 DE 1989, relativa al funcionamiento del Programa de Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. Lo dispuesto en las Leyes N° 19.949 del 2004, que creó el Sistema de Protección Social denominado Chile Solidario y N° 20.595 del 2012, que creo el Ingreso Etico Familiar. El Decreto N° 59 de fecha 15 de febrero del 2021, de nombramiento del Delegado Sr. Ricardo Andrés Guzmán Millas. Lo dispuesto en el Decreto N° 59 de fecha 31 de Diciembre del 2021, del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el año 2022 según Resolución Exenta N° 87 del 31 de Enero 2022. ASIGNESE el beneficio del consumo de agua potable Rural a partir del 01 de Febrero de 2026. Según listado que se anexa.

DECRETO :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	% Sub	Nro Servicio	Nombre	Run	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.	Tramo Rsh
1	50	6116796	AVILEZ VILLEGAS ZAIRA EVANJELINA		170	01/02/2026	VILLA EL ABRA PABLO NERURA 45	40
2	50	61161867	ORREGO DUARTE ROSA ESTER		170	01/02/2026	PASAJE N° 4 LOS ANGELES 06	40
3	50	61162506	ORREGO DUARTE MARISOL DEL PILAR		170	01/02/2026	GABRIELA MISTRAL (LOS LIRIOS) 74	40
4	50	6116105	CÁCERES TORRES ANA MARÍA		170	01/02/2026	CAMINO A CHUMACO 36	40
5	50	611688	ACUÑA BUSTAMANTE JUAN CARLOS		170	01/02/2026	CAMINO A CHUMACO 0	40
6	100	323	QUINTEROS VERGARA DAISY CARMEN		170	01/02/2026	CAMINO LAS ROSAS 0	40



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA

SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/caq
Distribución
APR Comunas.-
Secretaria Municipal
Dirección Desarrollo Comunitario
Oficina de Partes